



**DIP. JESUS SESMA SUAREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXI, 12 fracción, II, y 13, fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXI, 5, fracción I, 95, fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 93, FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN, EN MATERIA REGISTRO NACIONAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad, es la Unidad Administrativa encargada de registrar y acreditar la identidad de todas las personas residentes en el país y nacionales que residen en el extranjero, a través de la asignación de la Clave Única de Registro de Población y la expedición de la Cédula de Identidad.

Registrar y acreditar la identidad de toda la población del país y de las personas mexicanas residentes en el extranjero, a través de sistemas registrales robustos, seguros y eficientes, por medio de la efectiva coordinación con los registros civiles y con las autoridades migratorias del país, a fin de garantizar el derecho de toda persona a su



identidad fundacional, para que puedan ejercer con plenitud y certeza todos sus derechos.”¹

“En la sociedad digital actual, las soluciones digitales, especialmente en el ámbito gubernamental, desempeñan un papel crucial. La pandemia de Covid-19 ha acelerado la adopción de estas soluciones, aumentando la necesidad de herramientas digitales que permitan a la ciudadanía realizar trámites de manera online y segura. La digitalización de los servicios gubernamentales no sólo mejora la cobertura y prestación de servicios, sino que también contribuye a la inclusión social y aumenta la transparencia institucional. En este contexto, el Estado se posiciona como un motor de la transformación digital, implementando soluciones inteligentes que impactan positivamente en la sociedad. Por lo tanto, un indicador que evalúe la madurez de las soluciones digitales gubernamentales en América Latina y el Caribe es esencial. Esta métrica busca cuantificar el estado actual de la digitalización, estableciendo parámetros mínimos y un marco teórico que impulse el desarrollo y la implementación efectiva de soluciones digitales gubernamentales.

El propósito de este indicador es medir el grado de digitalización de los trámites gubernamentales. La digitalización de los trámites implica la transición de procesos tradicionales a soluciones electrónicas y en línea, permitiendo a los ciudadanos realizar sus gestiones de manera más eficiente y accesible. Este indicador busca medir el alcance y la efectividad de la implementación de soluciones digitales en el ámbito gubernamental, brindando una visión clara de hasta qué punto los trámites han adoptado tecnologías digitales para mejorar la experiencia del usuario y optimizar la eficiencia administrativa. El análisis de este indicador no sólo revela la presencia de tecnologías digitales, sino también su impacto en la simplificación, rapidez y accesibilidad de los trámites para la ciudadanía.

¹ [Registro Nacional de Población | Gobierno | gob.mx](#)



El indicador actual de gobierno digital, implementado por primera vez en diciembre de 2021 y posteriormente en abril de 2023, abarca un estudio que engloba a 19 países de la región, incluyendo a Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Las Bahamas, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

La metodología empleada para este indicador implica la búsqueda manual en línea de trámites ciudadanos recurrentes ofrecidos por diversas entidades gubernamentales. Estos trámites se categorizan según su naturaleza, y si al menos un trámite de una categoría se encuentra parcial o totalmente digitalizado en un país, se considera que esa categoría está digitalizada. Se identifican dos grupos de usuarios para los trámites digitales: personas naturales, que son ciudadanos que requieren interactuar con el Estado para servicios específicos, y personas jurídicas, que son entidades comerciales que realizan gestiones como solicitudes de permisos de inversión. Cabe destacar que este estudio excluye trámites realizados a través de la intranet del gobierno, ya que la naturaleza de estos trámites dificulta la captura de su existencia, como el acceso de un médico a la intranet del hospital para ver resultados de exámenes de pacientes.

Se establecen 16 categorías de trámites. A continuación, se detalla una lista de las categorías abordadas, junto con algunos de los trámites más comunes dentro de cada categoría. Es importante señalar que cada trámite pertenece exclusivamente a una categoría.

- 1. *Identificación: obtención de cédula de identificación online; agenda de hora para obtención de identificación.*
- 2. *Certificados: incluye certificados de nacimiento, defunción, matrimonio y antecedentes penales.*
- 3. *Impuestos: pago de impuestos de parte de los contribuyentes.*
- 4. *Migración: trámite online de visa para ingreso al país; certificado de tránsito por el país; agenda de hora para trámites migratorios.*



- 5. *Educación:postulación a becas y ayudas educacionales oficiales de parte gobierno; obtención de material de estudio por parte del gobierno; certificados estudiantiles.*
- 6. *Salud:acceso a ficha clínica electrónica personal; solicitud de hora de atención en establecimientos públicos; pago de atenciones ofrecidas por establecimientos públicos; inscripción en distintos programas de salud; autorizaciones para manipulaciones sanitarias (alimentos, medicamentos).*
- 7. *Ayudas sociales:postulación a ayudas sociales gubernamentales; seguimiento de solicitudes de ayudas sociales gubernamentales.*
- 8. *Apoyo a discapacitados: obtención de certificado de discapacidad; obtención de permiso de estacionamiento especial para discapacidad; seguimiento y renovación de certificado de discapacidad.*
- 9. *Trabajo y previsión social: creación de curriculum vitae para subir a plataformas laborales oficiales de gobierno; certificados y trámites relacionados a cesantía; certificados y trámites relacionados a jubilación y pensiones.*
- 10. *Cultura, deporte, turismo y recreación: postulación a distintos programas culturales, deportivos y turísticos; obtención de certificado de deportista o artista; permisos para realizar programas turísticos en sitios de interés nacional.*
- 11. *Medioambiente y agricultura: obtención de permisos para realizar tareas extractivas, relacionadas a la agricultura y acuicultura; reconocimientos de zonas medioambientales de cuidado; postulación a programas de cuidado de zonas medioambientales de interés.*
- 12. *Transporte: obtención de licencia de conducir (copia de); agenda de hora para licencia de conducir; pago de pasajes en transporte público; permisos de tránsito; certificado de emisión de gases para automóviles; permiso de circulación.*
- 13. *Negocios: asesoría para inversionistas; permisos para distintos tipos de proyectos; registro de patentes comerciales.*



- 14. *Protección al consumidor: denuncias ciudadanas contra empresas que vulneren los derechos del consumidor y seguimiento de dichas denuncias.*
- 15. *Pueblos originarios: certificado de pertenencia a pueblo originario; ayudas sociales especializadas en pueblo originarios; postulación a programas sociales dedicados exclusivamente a pueblos indígenas.*
- 16. *Elecciones: búsqueda de padrón electoral con identificación propia; inscripción en elecciones.”²*

I.- Encabezado o título de la propuesta:

Iniciativa con proyecto de decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 93, fracción segunda de la Ley General de Población, en materia de registro nacional.

II.- Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver:

El objetivo de esta iniciativa es agilizar los tramites que se realizan en todo el país, en materia de indentidad, como lo establece el artículo 25 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo diez, que a la letra dice:

“A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.” (Sic)

² [Digitalización gubernamental: avances y desafíos hacia la inclusión digital | Observatorio de Desarrollo Digital](#)



Ya que actualmente, muchas personas cambian de residencia y no se establecen en un solo lugar, lo cual dificulta que los tramites que requieran puedan estar al alcance, es que esta Iniciativa, pretende que los tramites básicos de identidad, puedan estar al alcance de ellas y ellos y que la RENAPO pueda manejar datos de matrimonios, divorcios y constancias, que permitan a las y los ciudadanos, acceder a ellos, esto no solo agilizará sus tramites, si no, que también, disminuirá el costo del mismo.

III.- Problemática desde la perspectiva de género, en su caso:

En la presente iniciativa, formalmente no se configura problemática alguna toda vez que fue aplicada la metodología que establece la unidad III incisos A), B), C) y D) de la Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México, así como lo estipulado en el Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con Perspectiva de Género, sirve de apoyo por analogía de razón, aplicable a la presente iniciativa.³

IV.- Argumentos que la sustenten:

“La digitalización es clave para diseñar e implementar políticas públicas centradas en las personas y como camino para el desarrollo sostenible de América Latina y el Caribe, afirmaron este jueves funcionarios de alto nivel de los países de región reunidos en la Octava Conferencia Ministerial de la Sociedad de la Información que se celebra en Montevideo, Uruguay, a partir de este miércoles.

El cónclave de tres días, organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el gobierno de Uruguay, tiene el objetivo de definir las prioridades de políticas a nivel regional que impulsen la transformación digital con una visión de desarrollo sostenible.

³ [PROTOCOLO PARA JUZGAR-CON PERSPECTIVA DE GENERO.pdf \(diputados.gob.mx\)](#)



Según la CEPAL, durante el periodos 2014-2023 la región registrará el menor crecimiento de los últimos 70 años, por lo que debe trabajar tanto en la reducción de la desigualdad como en la creación de riqueza.

El secretario ejecutivo de la CEPAL, José Manuel Salazar-Xirinachs, explicó que para ello hacen falta políticas de desarrollo productivo y políticas de transformación digital, y llamó a potenciar los efectos positivos de las tecnologías digitales y a abordar los desafíos en materia de desigualdad, privacidad, seguridad, competencia y protección de datos.

“La digitalización es una de las áreas prioritarias para la transformación del modelo de desarrollo de América Latina y el Caribe”, recalcó, destacando que para avanzar hacia un proceso de inclusión digital se requiere de un conjunto de acciones y políticas que faciliten el uso y adopción de las tecnologías digitales en todos los segmentos de la población, las empresas y las instituciones de gobierno.

Añadió que en sus 17 años de existencia, la Agenda Digital de América Latina y el Caribe ha generado enormes capacidades en materia de diálogo y cooperación y que sus acuerdos fueron cruciales para consolidar una visión común sobre los mecanismos necesarios para potenciar el impacto de las tecnologías digitales en materia de desarrollo.

El responsable de la CEPAL aseveró que la pandemia de COVID-19 aceleró la digitalización en la región y aseguró que el Estado ha impulsado la transformación digital, aunque reconoció que persisten brechas de conectividad que condicionan la inclusión social.

Los datos de la Comisión indican que la banda ancha fija llegaba en 2021 a cerca del 62% de los hogares de América Latina y el Caribe, lo que coloca a la región muy por debajo de América del Norte y Europa, que cubren a cerca del 100% y 90%, respectivamente.



Las diferencias son también significativas en el caso de la banda ancha móvil, que tiene una cobertura del 78% de la población en la región, y del 105% y cerca del 150% en los casos de Europa y Norteamérica.

Salazar-Xirinachs señaló que aún falta por conectar a una cuarta parte de los hogares urbanos y a dos tercios de los rurales. Preciso también que las familias no conectadas en el quintil de menores ingresos triplica a los del de mayores ingresos en la región.

Añadió que la mitad de los jóvenes de entre trece y 25 años, la tercera parte de los niños de cinco a doce años y el 25% de los adultos mayores de 66 años no están conectados actualmente en América Latina y el Caribe.” (Sic)

V. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad:

PRIMERO. - Convencionalidad: de los Objetivos de Sostenibilidad, objetivo 17, que a la letra dice:

“17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole

17.2 Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; se alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren la posibilidad de fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados



17.3 Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo

17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo

17.5 Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados

Tecnología

17.6 Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología

17.7 Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo

17.8 Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones

Creación de capacidad



17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular

Comercio

17.10 Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo

17.11 Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020

17.12 Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados, conforme a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, incluso velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados

Cuestiones sistémicas

Coherencia normativa e institucional

17.13 Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia de las políticas

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

17.15 Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible

Alianzas entre múltiples interesados



17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo

17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas

Datos, supervisión y rendición de cuentas

17.18 De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales

17.19 De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores

que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo.” (Sic)

SEGUNDO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en sus artículos 25, párrafo diez, que a la letra dice:

“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la



Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

...

A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.” (Sic)

VI. Denominación del proyecto de ley o decreto:

Iniciativa con proyecto de decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 93, fracción segunda de la Ley General de Población, en materia de registro nacional.

VII. Ordenamientos a modificar:

La presente iniciativa busca reformar el artículo 93, fracción segunda de la Ley General de Población, en materia de registro nacional.

Para mayor claridad, se presenta el siguiente cuadro comparativo resaltando en negritas las modificaciones materia de la presente Iniciativa.



LEY GENERAL DE POBLACIÓN	
Normatividad Vigente	Propuesta de Modificación
Artículo 93.- Las autoridades locales contribuirán a la integración del Registro Nacional de Población. Al efecto, la Secretaría de Gobernación celebrará con ellas, convenios con los siguientes propósitos: I. Adoptar la normatividad a que se refiere el artículo anterior; II. Recabar la información relativa a los nacimientos, discapacidad y defunciones de las personas a fin de integrar y mantener permanentemente actualizado el Registro Nacional de Población, y III. Incluir en el acta correspondiente la Clave Unica de Registro de Población al registrar el nacimiento de las personas.	Artículo 93.- Las autoridades locales contribuirán a la integración del Registro Nacional de Población. Al efecto, la Secretaría de Gobernación celebrará con ellas, convenios con los siguientes propósitos: I. Adoptar la normatividad a que se refiere el artículo anterior; II. Recabar la información relativa a los nacimientos, discapacidad, defunciones, matrimonios, divorcios, así como constancias de las personas a fin de integrar y mantener permanentemente actualizado el Registro Nacional de Población, y III. Incluir en el acta correspondiente la Clave Unica de Registro de Población al registrar el nacimiento de las personas.



VIII. Texto normativo propuesto:

El congreso de la Ciudad de México busca que se reforme el artículo 93, fracción segunda de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

DECRETO

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Artículo 93.- Las autoridades locales contribuirán a la integración del Registro Nacional de Población. Al efecto, la Secretaría de Gobernación celebrará con ellas, convenios con los siguientes propósitos:

- I. Adoptar la normatividad a que se refiere el artículo anterior;
- II. Recabar la información relativa a los nacimientos, discapacidad, defunciones, **matrimonios, divorcios, así como constancias** de las personas a fin de integrar y mantener permanentemente actualizado el Registro Nacional de Población, y
- III. Incluir en el acta correspondiente la Clave Unica de Registro de Población al registrar el nacimiento de las personas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para los efectos a que haya lugar.

morena

DIPUTADA. ADRIANA MARIA
GUADALUPE ESPINOSA DE LOS
MONTEROS GARCIA.

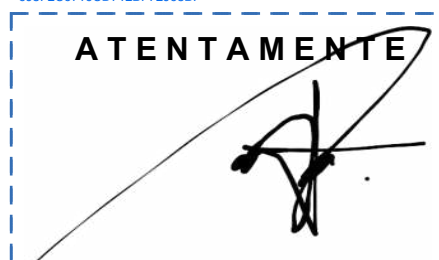


SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles en la Cuidad de México, a los 17 días del mes de febrero de 2026.

ADRIANA
ESPINOSA
698F2C6716CD712BF72968BF

ATENTAMENTE



DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA
DE LOS MONTEROS GARCÍA

AMGEMG/LTG/AGT

Certificado de firma

13/02/2026 07:51

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 698F2B8EF484DA5CE648A1DD

Nombre y extensión: Iniciativa RENAPO 17 FEBRERO 2026.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

b563488903a3a9db6d00fc4b9e7502dfbc0127ab32422318c344c1d451b48add

Huella digital del contenido del documento firmado:

23a0e91cb6e23deac978b6052cbf737e010ddb3c03562baaf106d6606a88c7f0

Nombre: Adriana Maria Guadalupe Espinosa De Los Monteros Garcia

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:2a0:42e:8cc2:2404:e408:c319:9c38

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

13/02/2026 07:48

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

13/02/2026 13:51:41 UTC (13/02/2026 07:51:41 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

1b866360-61e4-4494-8864-4daf6cf95b77.cons

Huella digital contenida en la constancia:

23a0e91cb6e23deac978b6052cbf737e010ddb3c03562baaf106d6606a88c7f0

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. ADRIANA ESPINOSA

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio
DerechoID: 698F2C6716CD712BF72968BF
IP: 2806:2a0:42e:8cc2:2404:e408:c319:9c38Enviado: 13/02/2026
07:49:03

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Aceptó Aviso de
Privacidad: 13/02/2026
07:51:26
Visto: 13/02/2026 07:51:35
Confirmado:
13/02/2026 07:51:35.8
Firmado:
13/02/2026 07:51:35.803

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/1b866360-61e4-4494-8864-4daf6cf95b77>

